



ROSIO TORRES SALINAS

Congresista de la República

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE BELLAVISTA-CALLARÚ EN LA PROVINCIA DE RAMÓN CASTILLA, DEPARTAMENTO DE LORETO.



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/03/2024 11:53:02-0500

La congresista que suscribe, **ROSIO TORRES SALINAS**, integrante del Grupo Parlamentario de Alianza para el Progreso, en ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y según lo estipulado en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente Proyecto de Ley:

El Congreso de la República ha dado la ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE BELLAVISTA-CALLARÚ EN LA PROVINCIA DE RAMÓN CASTILLA, DEPARTAMENTO DE LORETO.



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/03/2024 12:11:01-0500

Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Bellavista-Callarú, provincia de Ramón Castilla, departamento de Loreto.

Artículo 2°.- Entidad encargada

Dispóngase que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, el Gobierno Regional de Loreto y la Municipalidad Provincial de Ramón Castilla, realicen las acciones necesarias para la materialización de lo dispuesto en la presente ley.



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edith
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/03/2024 11:08:22-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2024 17:47:59-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMIDES Eduardo
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2024 18:35:58-0500

ROSIO TORRES SALINAS
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20181749128
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/03/2024 10:26:02-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA María
Grimaneza FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/03/2024 11:13:09-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMIDES Eduardo
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2024 18:41:55-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **25** de **marzo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7363/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. Antecedentes

El territorio conocido como Trapecio Amazónico adopta vigencia geopolítica internacional por la convergencia de fronteras internacionales entre Perú, Colombia y Brasil.

En años anteriores, la población organizada de los núcleos poblacionales del ámbito propuesto, elevaron memoriales a diferentes autoridades para la creación de su distrito, sustentando la necesidad de contar con un gobierno local que pueda impulsar planes, estrategias y acciones orientadas a mejorar las condiciones económicas, políticas y socioculturales adversas en las que desenvuelven su vida diaria.

El antecedente institucional más cercano que busca concretizar la propuesta del distrito de Bellavista Callarú se encuentra en la propuesta de creación de la provincia de Yavarí, ya que cuando se presentó dicho expediente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para su opinión, este sector emitió su respuesta en el sentido de que los petitorios para la creación de los distritos de Bellavista Callarú y Santa Rosa del Amazonas, deben recibir un tratamiento prioritario y especial de acuerdo a la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Por otro lado, el Decreto Supremo N° 005-2018-RE considera explícitamente al centro poblado de Bellavista Callarú como Núcleo de Desarrollo e Integración (NDI) que se define como un centro poblado en el que se concentra la población de las áreas críticas de frontera y que deben ser fortalecidos para que las personas accedan de manera adecuada a los servicios del Estado, así como para que participen en mejores condiciones de los beneficios del proceso de integración fronteriza. El mismo dispositivo establece que el Trapecio Amazónico es un área crítica de frontera.

1.2. Base Normativa

- Constitución Política del Perú. Artículo 102°, numeral 7; que a la letra dice: *“son atribuciones del Congreso de la República aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo”*; y Artículo 189°, que a la letra dice: *“el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación”*.
- Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Artículo 5°, señala en el punto 2 de los organismos competentes: Los Gobiernos Regionales a través de sus Áreas Técnicas en demarcación territorial, se encargan de registrar y evaluar los petitorios de la población organizada, solicitando una determinada acción de demarcación territorial en su jurisdicción, verifican el cumplimiento de los requisitos, solicitan la información complementaria, organizan y formulan el expediente técnico de acuerdo con el Reglamento de la materia. Los expedientes con informes favorables son elevados a la Presidencia del Consejo de Ministros. Asimismo, tienen competencia para promover de oficio las acciones que consideren necesarias para la organización del territorio de su respectiva región.

- Ley N° 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza. Artículo 3° que señala que *“el desarrollo fronterizo es el proceso de satisfacción de necesidades básicas de la población en los espacios de frontera y su incorporación a la dinámica del desarrollo nacional, mediante el despliegue de iniciativas públicas y privadas orientadas hacia los campos económico, ambiental, social, cultural e institucional, así como el fortalecimiento de las capacidades de gestión local y regional, según criterios de sostenibilidad, desarrollo humano y seguridad nacional”*
- D.S. N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795. Artículos 12° y 13°, indica los requisitos que debe cumplir una propuesta de creación distrital; y Artículo 29° que *“los expedientes de demarcación territorial en zonas de frontera u otros de interés nacional, tendrán un tratamiento prioritario y especial...”*, y que *“en los casos de creación de circunscripción distritales y provinciales en zona de frontera se podrán obviar los requisitos de población e infraestructura de servicios básicos, previa opinión de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa y del Interior. Asimismo, para estos casos, no serán aplicables los estudios de diagnóstico y zonificación, a los que se refiere la ley y el presente Reglamento”*.
- Decreto Supremo N° 017-2013-RE Ley 29778, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza. Artículo 2°, inciso f) que define la Municipalidad de Frontera como *“Municipalidades que funcionan en las provincias o en los distritos limítrofes con un país vecino, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y Artículo 10, literal c) que define un área de crítica de frontera como “el espacio que comprende el Área de Frontera, o parte de ella, que presenta graves situaciones de aislamiento, exclusión, necesidades básicas insatisfechas y pobreza, que impiden el normal desarrollo de sus poblaciones y se encuentran en alto grado de vulnerabilidad, por lo que requieren atención prioritaria por parte del*

Estado, hasta que se superen las causas que originaron su calificación como tal”

- Decreto Supremo N° 005-2018-RE.
Artículo 3° que define los Núcleos de Desarrollo e Integración-NDI como “los centros poblados en los que se concentra la población de las áreas críticas de frontera y que deben ser fortalecidos para que las personas accedan de manera adecuada a los servicios del Estado, así como para que participen en mejores condiciones de los beneficios del proceso de integración fronteriza”; y Anexo II que establece como Área Crítica de Frontera al territorio peruano denominado “Trapezio Amazónico” en el departamento de Loreto, provincia de Ramón Castilla, estando dentro de éste último el centro poblado de Bellavista-Callarú considerado como Núcleo de Desarrollo e Integración. NDI.

1.3. Justificación

El denominado Trapecio Amazónico es una área crítica de frontera que comparte Perú con Colombia y Brasil. En el lado peruano, esta área adolece de un grave problema de aislamiento geográfico, derivada de las serias limitaciones de articulación espacial y de la falta de infraestructura de servicios, lo que encarece el costo de vida que es mayor al del resto del país. Tiene una enorme importancia geopolítica por su condición de área fronteriza, por lo que la propuesta de creación del distrito de Bellavista Callarú, que forma parte del Trapecio Amazónico, apunta al objetivo de propender a la conservación e integridad de nuestro territorio y a salvaguardar la identidad nacional de los pobladores de las comunidades mestizas e indígenas del área.

Sin embargo, para lograrlo es necesario dotar a la población de este vital espacio geográfico peruano de infraestructura para el desarrollo y de mejores servicios básicos, en lo que respecta a la educación, salud, vivienda, agua y saneamiento, energía eléctrica, y transportes, lo que se puede facilitar mediante la creación de una unidad territorial en el que se instale un gobierno local que canalice y atienda estas prioridades.

Es, por ello, de carácter prioritario la creación de esta nueva circunscripción político-administrativa, la que se debe agilizar aplicando la normatividad vigente que obvia algunos requisitos para la creación de distritos en zonas de frontera, y categoriza al área donde se encuentra el ámbito propuesto como área crítica de frontera.

1.4. Propuesta de Organización Territorial

1.4.1. Ubicación Geográfica

El territorio propuesto del distrito de Bellavista Callarú se ubica al Este del departamento de Loreto, entre las coordenadas geográficas 4°0'23.43" de Latitud Sur, 69°30'10.12" de Longitud Oeste y 5°28'19.24" Latitud Sur, 73°14'24.50" Longitud Oeste (**Cuadro 1**). La superficie total abarca una área de 404.57 Km². La **Figura 1** muestra su ubicación dentro de la provincia Mariscal Ramón Castilla, mientras que la **Figura 2** es un mapa de la propuesta distrital. Limita por el Norte con el distrito Ramón Castilla, por el Sur con el distrito de Santa Rosa del Amazonas y por el Sureste con el distrito de Yavarí, todos de la provincia Mariscal Ramón Castilla y por el este con la República de Colombia.



Vista aérea de la localidad de Bellavista-Callarú en la frontera con Colombia.

Cuadro 1: Ubicación geográfica del distrito propuesto

Ubicación del lado	Vecino	Símbolo
Norte	Distrito de Ramón Castilla, provincia Mariscal Ramón Castilla	N
Este	República de Colombia	E
Sureste	Distrito de Yavarí	SO
Sur	Distrito de Santa Rosa del Amazonas	S

Fuente: Gobierno Regional de Loreto. GRPPAT. Sub-Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Fronterizo. Documento de Trabajo. 2024.

**Figura 1: Ubicación de la propuesta distrital Bellavista Callarú
en la provincia Mariscal Ramón Castilla, departamento de
Loreto**



Fuente: Gobierno Regional de Loreto. GRPPAT. Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Fronterizo. Documento de Trabajo. 2024.

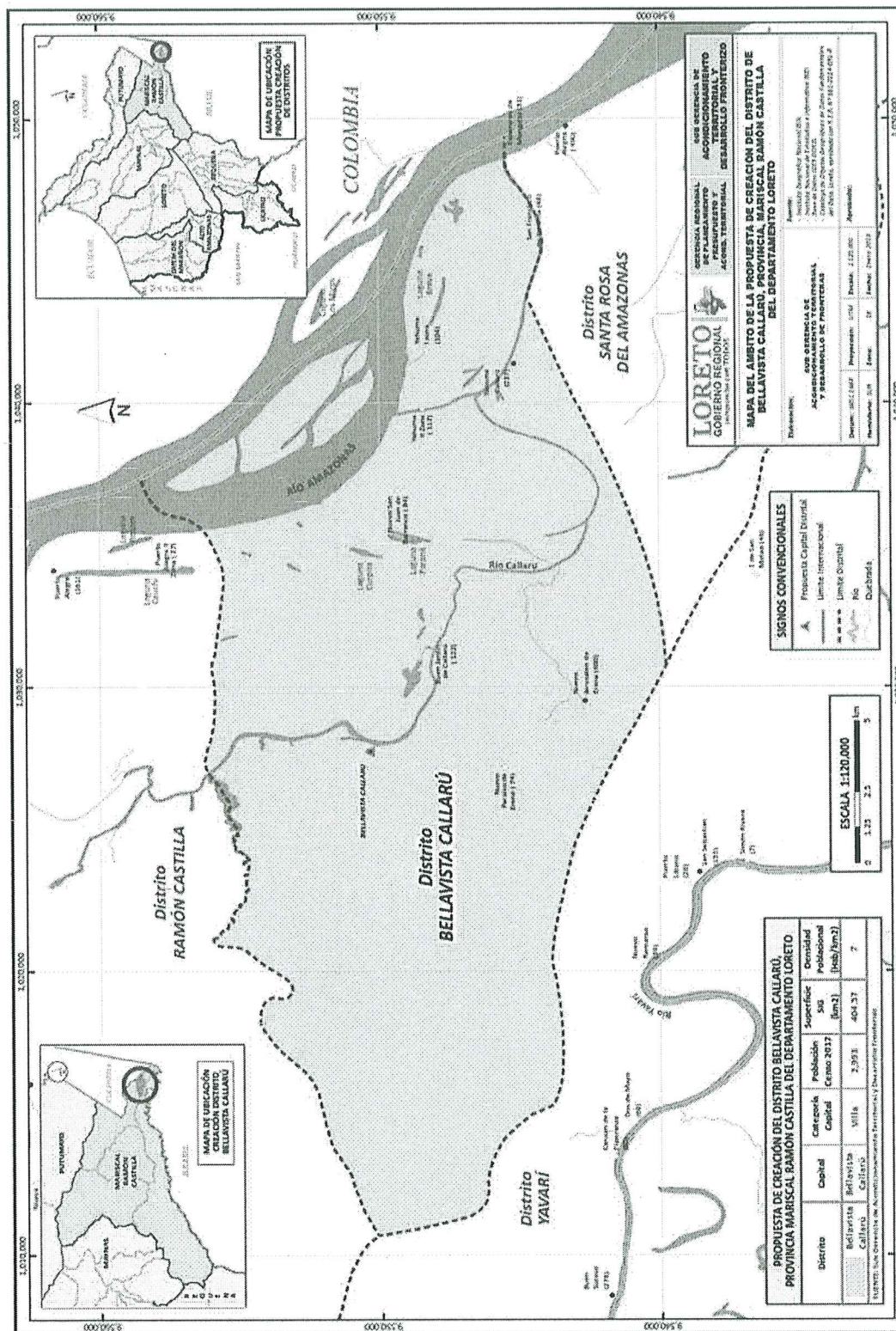


ROSIO TORRES SALINAS

Congresista de la República

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Figura 2: Mapa del propuesto distrito de Bellavista Callarú



Fuente: Gobierno Regional de Loreto. GRPPAT. Sub-Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Fronterizo. Documento de Trabajo. 2024.

1.4.2. Dinámica poblacional

■ Población

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el ámbito propuesto cuenta con una población ascendente a 2,993 habitantes distribuidos en 8 centros poblados asentados de manera dispersa en la margen derecha del río Amazonas, frontera con Colombia. La escasa población se debe a la lejanía de la zona y a la poca disponibilidad de transporte fluvial que limita su atractividad para desarrollar una vida cotidiana de satisfacción de necesidades humanas.

■ Núcleos poblacionales

De los ocho núcleos poblacionales (**Cuadro 2**), el mayor volumen poblacional lo tienen: Bellavista Callarú, Nuevo Jerusalén de Erené, Yahuma Callarú y Yahuma I Zona, que se caracterizan por tener una población eminentemente joven, lo que indica la existencia de una población con gran potencial. Debe señalarse también que las ocho localidades constituyen comunidades indígenas de la familia etnolingüística Tikuna.

Cuadro 2: Población en el ámbito propuesto

Nº	Centro Poblado	Habitantes
1	Yahuma I Zona	104
2	Bellavista Callarú	1,655
3	Yahuma II Zona	117
4	Nuevo San Juan de Barranco	84
5	Nuevo Jerusalén de Erené	600
6	Yahuma Callarú	237
7	Buen Jardín de Callarú	122
8	Nuevo Paraíso de Erené	74
9	Puerto Kuwait	62
10	Puerto Alegre	161
11	Puerto Alegre II Zona	27
Total		3,243

Fuente: Gobierno Regional de Loreto. GRPPAT. Sub-Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Fronterizo. Documento de Trabajo. 2024.

Según lo establecido en la Ley N° 27795; Ley de Demarcación y Organización Territorial, los núcleos poblacionales se clasifican en: centros poblados y población dispersa, siendo que todo núcleo poblacional con 151 o más habitantes y el cumplimiento de requisitos complementarios, puede ser reconocido como "centro poblado", mientras que todo núcleo poblacional por debajo de dicho número se califica como "población dispersa" (**Cuadro 3**)

Cuadro 3: Núcleos poblacionales del distrito propuesto

Nº	Núcleo poblacional	Urbano (1) Rural (2)	Centro Poblado (1) Pueblo Disperso (2)	Comunidad Nativa (1) Comunidad Mestiza (2)	Habitantes
1	Nuevo San Juan de Barranco	2	1	1	84
2	Yahuma Callarú	2	1	1	237
3	Yahuma I Zona	2	2	1	104
4	Yahuma II Zona	2	2	1	117
5	Nuevo Jerusalén de Erené	2	1	1	600
6	Nuevo Paraíso de Erené	2	2	1	74
7	Buen Jardín de Callarú	2	1	1	122
8	Bellavista Callarú	2	1	1	1,655
9	Puerto Kuwait	2	1	2	62
10	Puerto Alegre	2	1	1	161
11	Puerto Alegre II Zona	2	1	2	27
Total					3,243

Fuente: Gobierno Regional de Loreto. GRPPAT. Sub-Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Fronterizo. Documento de Trabajo. 2024.

▪ **Población indígena**

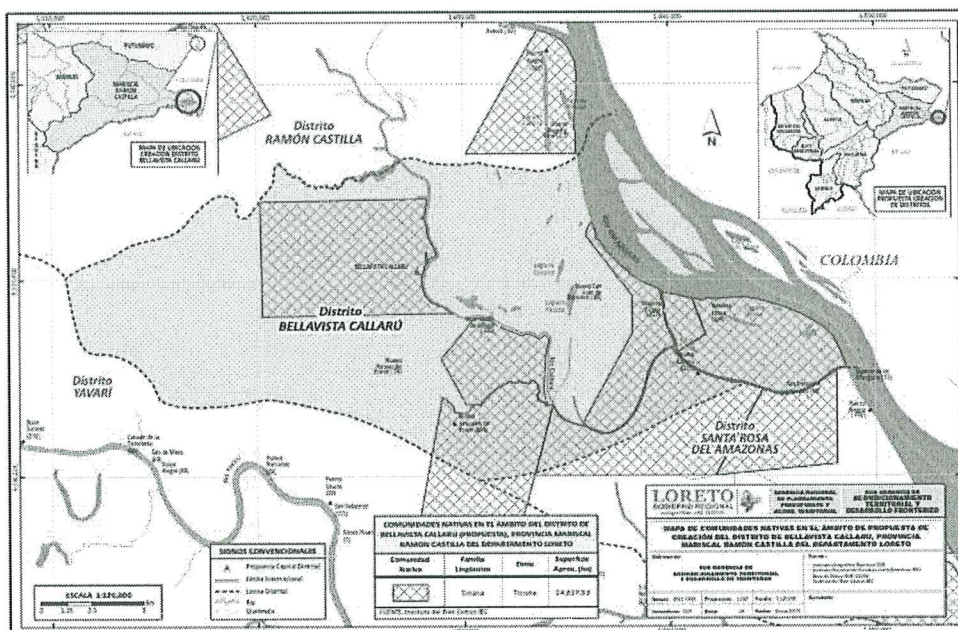
Las ocho comunidades conformantes del distrito propuesto son de origen amazónico pertenecientes a las familias etnolingüísticas de la lengua Tikuna. **Cuadro 4 y Figura 3.**

Cuadro 4: Población indígena del distrito propuesto

Nº	Centro Poblado	X	Y	Comunidad Nativa titulada	Comunidad Nativa reconocida	Población	Distrito	Lengua
1	Bellavista Callarú	361147	9551847	R.D.1271-76-DGRA-AR	R. 157-75-OAE-ORAMS-V	1655	Ramón Castilla	Tikuna
2	Buen Jardín de Callarú	365242	9545100	R.D.018-98-CTAR-DRA	R.D.1329-97-CTAR-DRA	122	Yavarí	Tikuna
3	Nuevo Jerusalén de Erené	362969	9544151	R.D.031-78-DGRA-AR	R. 007-77-OAE-ORAMS-V	600	Yavarí	Tikuna
4	Yahuma Callarú	374788	9546788	R.D.0258-89-AG-DGRA-AR	R.D.194-94-CTAR-DRA	237	Ramón Castilla	Tikuna
5	Yahuma I Zona	375215	9549821	R.D 120-2006-GRL-DRA-L	R.D.242-2004-GRL-DRA-L	104	Yavarí	Tikuna
6	Nuevo Paraíso de Erené	360606	9547027			74	Ramón Castilla	Tikuna
7	Yahuma II Zona	373145	9549960	R.D.225-95-CTAR-DRA	R.D.429-94-CTAR-DRA	117	Ramón Castilla	Tikuna
8	Nuevo san Juan de Barranco					84	Ramón Castilla	Tikuna

Fuente: Gobierno Regional de Loreto. GRPPAT. Sub-Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Fronterizo. Documento de Trabajo. 2024.

Figura 3: Comunidades indígenas en el distrito propuesto



Fuente: Gobierno Regional de Loreto. GRPPAT. Sub-Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Fronterizo. Documento de Trabajo. 2024.

1.4.3. Desarrollo social

▪ Educación

En el ámbito propuesto, la población escolar está constituida por 1,143 alumnos, distribuidos según el **Cuadro 5**.

Cuadro 5: Alumnos matriculados en el distrito propuesto

Etapa, modalidad y nivel educativo	Ámbito Distrito Bellavista Callarú
Básica Regular	1,129
Inicial	91
Primaria	782
Secundaria	270
Básica Alternativa	-
Básica Especial	-
Técnico-Productiva	-
Superior No Universitaria	-
Pedagógica	-
Tecnológica	-
Artística	-
Total	1,143

Fuente: Gobierno Regional de Loreto. GRPPAT. Sub-Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Fronterizo. Documento de Trabajo. 2024.



Desfile de Fiestas Patrias en Bellavista-Callarú.

Cuadro 6: Instituciones educativas en el ámbito propuesto

Nº	Núcleo Poblacional	Nivel	Nombre y/o número
1	Yahuma Callarú	Inicial Jardín Primaria	Nº 589 Nº 60265
2	Yahuma I Zona	Inicial Programa no Escolarizado Primaria	Los Loritos Nº 60285
3	Yahuma II Zona	Inicial Jardín Primaria	Nº 6010181 Nº 6010181
4		Inicial Jardín	Nº 601379

	Buen Jardín de Callarú	Inicial Programa no Escolarizado	Los Patitos
		Primaria	N° 601379
5	Bellavista Callarú	Inicial Jardín	N° 386
		Primaria	N° 64478
		Secundaria	N° 64478
6	Nuevo Jerusalén de Erené	Inicial Jardín	N° 713
		Primaria	N° 6010332
		Primaria	N° 64454
		Secundaria	N° 64454
7	Nuevo Paraíso de Erené.	Inicial Programa no Escolarizado	Los Melones
8	Puerto Kuwait	Primaria	N° 60266
		Inicial-Jardín	64461 - Bilingüe
9	Puerto Alegre	Primaria	64461 Bilingüe Intercultural
10	Puerto Alegre II Zona	Primaria	6010369 - Bilingüe

Fuente: Gobierno Regional de Loreto. GRPPAT. Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Fronterizo. Documento de Trabajo. 2024.

▪ Salud

En el ámbito propuesto, la prestación de servicios de salud es muy precaria, puesto que solo existe un Puesto de Salud II en la localidad de Bellavista Callarú, además de 4 botiquines de salud, atendidos por promotores de salud. Las principales enfermedades reportadas son: Hepatitis, infecciosa, malaria, fiebre tifoidea, cólera (erradicado a la fecha), TBC Pulmonar, enfermedades respiratorias y gastrointestinales y UTA.

Cuadro 7: Infraestructura de salud en el ámbito propuesto

Nº	Centro Poblado	Infraestructura de Salud
1	Yahuma I Zona	Promotor de Salud
2	Bellavista Callarú	Puesto de Salud
3	Yahuma II Zona	Promotor de Salud
4	Nuevo San Juan de Barranco	Promotor de Salud
5	Nuevo Jerusalén de Erené	Promotor de Salud
6	Yahuma Callarú	Promotor de Salud
7	Buen Jardín de Callarú	Promotor de Salud
8	Nuevo Paraíso de Erené	Promotor de Salud
9	Puerto Kuwait	Promotor de Salud
10	Puerto Alegre	Promotor de Salud
11	Puerto Alegre II Zona	Promotor de Salud

Fuente: Gobierno Regional de Loreto. GRPPAT. Sub-Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Fronterizo. Documento de Trabajo. 2024.

■ Vivienda

Cuadro 8: Viviendas por núcleo poblacional

Nº	Núcleo poblacional	Nº Viviendas
1	Nuevo San Juan de Barranco	12
2	Yahuma Callarú	66
3	Yahuma I Zona	29
4	Yahuma II Zona	27
5	Nuevo Jerusalén de Erené	137
6	Nuevo Paraíso de Erené	21
7	Buen Jardín de Callarú	28
8	Bellavista Callarú	386
9	Puerto Kuwait	11
10	Puerto Alegre	36
11	Puerto Alegre II Zona	11
Total		764

Fuente: Gobierno Regional de Loreto. GRPPAT. Sub-Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Fronterizo. Documento de Trabajo. 2024.



ROSIO TORRES SALINAS

Congresista de la República

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

■ **Servicios básicos**

No existe red pública de agua potable ni de saneamiento en los núcleos poblacionales del distrito propuesto. Las familias se abastecen del río o de quebradas cercanas, y pocas veces de agua de pozo. Sus excretas los disponen en letrinas y en las corrientes de agua a la hora del baño cuando las casas se encuentran a orillas de un río o una quebrada. Tampoco existe red pública de energía eléctrica, Solo dos centros poblados tienen pequeños grupos electrógenos que funcionan eventualmente, por horas, y cuya adquisición y operatividad es asumida por las familias.

1.4.4. Economía y potencialidades

■ **Economía de subsistencia**

La principal actividad económica de las familias es la agricultura, la pesca y la caza, gran parte utilizada en su subsistencia. Se cultivan plátanos, yuca y hortalizas, y se obtienen proteínas animales del pescado seco salado y de la “carne de monte” como se denomina a la carne seca de animales silvestres cuyo consumo es habitual en el poblador amazónico. Con la yuca, se fabrica la “fariña” que es un producto muy requerido en Brasil por ser parte infaltable de la dieta de su población.

Estas actividades generan un pequeño excedente que se comercializa en los mercados de zonas fronterizas a cambio de efectivo o por trueque con los comerciantes que llegan a dichos lugares. Otros productos que se comercializan son la madera aserrada y el curare.

■ **Potencialidades**

La cuenca del Amazonas presenta características específicas para la actividad turística, siendo el paisaje natural y la biodiversidad que corresponde al tipo de bosque húmedo tropical su principal atractivo. Constituye un atractivo de la sociodiversidad, el grupo étnico Tikuna que habita el área y que conserva sus costumbres, mitos y leyendas propias de su cosmovisión cultural, con el plus de ubicarse en zona fronteriza.

Cuadro 8: Atractivos turísticos en el distrito propuesto

Cuenca	Ruta	Tiempo Movilidad	Atractivos Turísticos
Callarú	Yahuma Callarú- Buen Jardín	2.5 horas Deslizador de 150 HP.	Río Amazonas, quebrada Callarú; comunidades nativas de la familia lingüística Tikuna

Fuente: Gobierno Regional de Loreto. GRPPAT. Sub-Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Fronterizo. Documento de Trabajo. 2024.

1.4.5. Conectividad

▪ **Transportes**

La conectividad en el ámbito propuesto es rudimentaria. Las distancias que separan estos pueblos de los mercados ubicados en zonas fronterizas son enormes, siendo el transporte fluvial en botes frágiles impulsados por motores fuera de borda de poco caballaje o por motores artesanales denominados "pequepeque". Un gobierno local más cerca de estos pueblos podría impulsar acciones para ir mejorando estos aspectos del desarrollo fronterizo.

▪ **Comunicaciones**

La conectividad en el ámbito propuesto es rudimentaria. Las distancias que separan estos pueblos de los mercados ubicados en zonas fronterizas son enormes, siendo el transporte fluvial en lanchas de gran calado, en deslizadores rápidos y en botes frágiles impulsados por motores fuera de borda de poco caballaje o por motores artesanales denominados "pequepeque", los únicos medios disponibles, pues carece de vías terrestres.

Se cuenta con señales de televisión y radio, generalmente extranjeros, y con servicios de radiofonía. También se cuenta con servicio de telefonía celular provista por las operadoras Movistar y Claro, lo cual permite a la población contar con internet, aunque de manera muy limitada. Un gobierno local más cerca de estos pueblos podría impulsar acciones para ir mejorando estos aspectos del desarrollo fronterizo.

1.4.6. Actores Sociales e institucionales

En los centros poblados existen autoridades municipales, políticas, militares y policiales. Los más importantes son el Agente Municipal, el Teniente Gobernador y el Apu o Jefe de Comunidad, éste último es considerado en algunas comunidades como su verdadero representante.

Otras organizaciones sociales actuantes en el ámbito son los Comités del Vaso de Leche, Clubes de Madres, y Asociaciones de Productores Agropecuarios y Pescadores. Un actor social importante es la Iglesia del Nuevo Pacto Universal, cuyos miembros han ocupado gran parte de los orillares del río Yavarí, organizados de manera particular y diferenciados de la población mestiza y nativa de la zona constituyen un nuevo actor social en esta parte de la Amazonía peruana.

2. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Bellavista Callarú, en la provincia de Ramón Castilla, departamento de Loreto, no se opone a ninguna norma constitucional y tampoco implica modificación alguna de la legislación vigente. Antes bien, lo que busca es incidir en la observancia y el cumplimiento la Ley 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, el Decreto Supremo N° 017-2013-RE que aprueba el Reglamento de la Ley 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, así como el Decreto Supremo N° 005-2018-RE que define los Núcleos de Desarrollo e Integración-NDI.

3. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Por su naturaleza, esta iniciativa legislativa no genera gasto al erario nacional, pues su único objetivo es el declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Bellavista Callarú, a fin de que la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y el Gobierno Regional de Loreto, de acuerdo a sus competencias prioricen las acciones que conlleven al propósito.

El beneficio, en cambio, es enorme, ya que servirá de elemento catalizador para enrumbar, priorizar e implementar acciones de gobierno que liberen de la postergación, la marginación y el abandono a esta importantísima porción fronteriza del territorio peruano.



ROSIO TORRES SALINAS

Congresista de la República

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho

4. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa tiene concordancia con el Acuerdo N° 34: Ordenamiento y Gestión Territorial, que hace referencia a un Estado que impulse un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional.